

RESOLUCIÓN No. **0478** DE 2022

( 08 MAR 2022 )

"Por la cual se conceden unos permisos sindicales, viáticos y gastos de viaje a unos Trabajadores Oficiales"

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.
- b. Que en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga -SINTRAMUNICIPIO- con personería jurídica No. 212 del 10 de noviembre de 1944, identificado con el NIT 890.212.647-4, se encuentran asociados servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutan un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.
- e. Que en el ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos del Municipio empleados públicos y trabajadores oficiales que forman parte del Sindicato SINTRAMUNICIPIO para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical sustentadas en la convención colectiva vigente.
- f. Que mediante escrito recibido el día 22 de febrero de 2022, bajo radicado N. 20222003034, suscrito por el Presidente del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO, solicita "se autorice el permiso, los viáticos, los pasajes y el valor de la inscripción (\$110.000.00), para asistir al "CURSO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL" organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera - NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM-" en la ciudad de Medellín durante los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Marzo de 2022, al cual asistirán los trabajadores oficiales, Argemiro Machado Barrera identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.062 de Cúcuta, Jhojan Andrés Carreño Córdoba identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.832 de Bucaramanga, Nelson Enrique Serna Galvis identificado con cédula de ciudadanía No. 13.514.085 de Bucaramanga y Gabby Quintero Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.730.195 de Bucaramanga.
- g. Que, mediante convención colectiva de trabajo vigente, el municipio de Bucaramanga y SINTRAMUNICIPIO acordaron:

*"Acuerdo No. 104 de diciembre 28 de 1994 en Cláusula Décima cuarta: Viáticos: A partir del primero (01) de enero de 1995 el Municipio de Bucaramanga reconocerá por concepto de viáticos a los trabajadores, para los casos consagrados en pactos, Convenciones o Laudos anteriores y comisionados por el Sindicato pactante la tarifa establecida por la Administración Municipal para los empleados del orden municipal".*

*"Artículo 13 Acuerdo 045 de 1977: Permisos- Viáticos para Cursos: A partir de la vigencia de la presente Convención y aparte de lo establecido en Convenciones anteriores sobre la materia, el Municipio de Bucaramanga concederá ciento cincuenta (150) días al año de Permiso Sindical Laborales remunerados a cada Sindicato, para ser disfrutados por sus respectivos socios, para asistir*

# 0478

a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo, les reconocerá viáticos de quinientos (500 pesos diarios y transporte terrestre si es dentro del Departamento de Santander”.

h. Que en lo transcurrido del año 2022 la organización sindical ha hecho uso de un total de 20 días de los 150 días dispuestos en la convención colectiva para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo.

i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.

j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 14, 15, 16, 17, 18 de marzo de 2022, en atención a que el día 19 de marzo de 2022 es sábado y por lo tanto no se cuenta como día hábil laboral, ni ha sido anunciada la realización de actividades previamente programadas para esa fecha en la administración municipal; sin embargo, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por los trabajadores oficiales referidos en el peticitorio.

k. Que revisadas las cláusulas convencionales invocadas por SINTRAMUNICIPIO, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, siendo por tanto improcedente aplicarla a la solicitud presentada, razón por la cual solo se dará trámite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.

l. Que, una vez revisada la solicitud y su respectiva viabilidad, se observa que el jefe inmediato autorizó el permiso sindical referenciado anteriormente a los trabajadores oficiales mencionados.

m. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00002842 — 00002843 — 00002844 — 00002845 del 01 de marzo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los Trabajadores Oficiales.

n. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Medellín - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a (\$2.430.070) por los cinco trabajadores, de conformidad con las reservas bajo los códigos UCVOUH — UCVOUH — UCVOUH de Easyfly S.A. y el código KFRNOJ de Easyfly S.A., allegados por la Organización Sindical.

ñ. Que teniendo en cuenta la escala salarial de los trabajadores oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por cinco días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 1062 del 14 de septiembre 2021, y por consiguiente se reconocerá la suma de ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos mcte (\$184.753) por cada día, a cada trabajador oficial.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder permiso sindical remunerado por los días 14,15,16,17 y 18 de marzo de 2022, a los trabajadores oficiales, Argemiro Machado Barrera identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.062 de Cúcuta, Jhojan Andrés Carreño Córdoba identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.832 de Bucaramanga, Nelson Enrique Serna Galvis identificado con cédula de ciudadanía No. 13.514.085 de Bucaramanga y Gabby Quintero Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.730.195 de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Negar el permiso sindical y los viáticos solicitados para el día 19 de marzo de 2022, a los trabajadores oficiales mencionados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Negar el pago de la inscripción al "CURSO SEGURIDAD SOCIAL" organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera -NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM- en la ciudad de Medellín por valor de ciento diez mil pesos (\$110.000.00), a favor de los trabajadores oficiales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

# 0478

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de seis millones ciento veinticinco mil ciento treinta pesos mcte (**\$6.125.130**), discriminados así:

TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CÓRDOBA	Viáticos	\$ 923.765
	Tiquetes Aéreos	\$ 642.850
NELSON ENRIQUE SERNA GALVIS	Viáticos	\$ 923.765
	Tiquetes Aéreos	\$642.850
GABBY QUINTERO MEJIA	Viáticos	\$923.765
	Tiquetes Aéreos	\$ 501.520
ARGEMIRO MACHADO BARRERA	Viáticos	\$ 923.765
	Tiquetes Aéreos	\$ 642.850
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.125.130</b>

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **08 MAR 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 165 del 2022 <sup>AS</sup>  
Revisó: Yadira Barbosa Blanco CPS 305 de 2022 <sup>YB</sup>  
Revisó: Ana Milena Ardila CPS 162 de 2022 <sup>Amu</sup>  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adeldo García Zambrano, Subsecretario Administrativo TH  
Revisó aspectos jurídicos: Jaime Eduardo Quintero — Abogado CPS 045 de 2022 <sup>JEQ</sup>

